

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 223 -2017-AMPN

Nasca, 15 SEP 2017,

VISTO:

El Informe N° 2086-2017-GAF/MPN de fecha 06 de Setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita la reconfirmación del Comité de Saneamiento Contable, Informe N° 472-2017-GAJ-MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 202-2017-GM-MPN de fecha 12 de Setiembre del 2017 de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señalan que las Municipalidades Distritales y Provinciales gozan de autonomía económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, se aprecia en los actuados copia simple del INFORME N° 0820-2017-GAF/MPN de fecha 04 de Abril del 2017, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el cual solicita la RECONFORMACION de el COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, señalando a los miembros del Comité que conformarán dicha comisión;

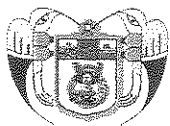
Que, mediante Informe N° 2086-2017-GAF/MPN de fecha 06 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se requiere realizar las acciones necesarias para la reconfirmación del Comité de Saneamiento Contable según Memorandum N° 057-2017-AMPN y el Oficio N° 200-2017-MPN-OCI, sobre la reconfirmación del mencionado comité;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público, la que tiene por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, se aprecia copia simple de la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-AMPN de fecha 07 de octubre del 2015, donde se aprueba la reconfirmación del Comité de Saneamiento Contable de las Cuentas de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Que, mediante Informe N° 472-2017-GAJ-MPN de fecha 11 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que en vista de haber modificaciones de los miembros que conforman el COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA y al haber emitido nuevamente la Gerencia de Administración y Finanzas el Informe N° 2086-2017-GAF/MPN de fecha 06 de Setiembre del 2017, sobre la reconfirmación





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

del Comité de Saneamiento Contable, indicando a los que conformaran el MECIONADO COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE; opinando procedente se apruebe la reconfirmación del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-AMPN de fecha 07 de Octubre del 2015;

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y; conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 372-2015-AMPN de fecha 07 de Octubre del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la RECONFORMACION del COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- SR. MARIO LIZARDO VILLANUEVA HERRERA Gerente de Administración y Finanzas
- CPC. LAURA MANUELA MISAICO PALOMINO Sub Gerente de Contabilidad
- LIC. ADM. ANGEL EVERGISTO NINA MUÑOA Sub Gerente de Tesorería
- SRA. GUADALUPE LLAMOCA ESPINOZA Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
- CPC. JORGE LUIS CAMPOS ALTAMIRANO Jefe del Órgano de Control Institucional

ARTICULO TERCERO.- Los integrantes del Comité designado deberán instalarse de manera inmediata, solicitando a sus antecesores los avances logrados a la fecha y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29608 y Resolución Directoral N° 012-32011-EF/93.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01: Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Publico, Disposiciones Complementarias y Supletorias que correspondan, bajo responsabilidad.

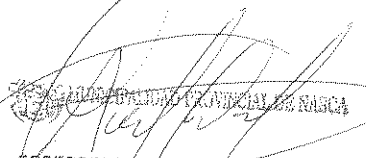
ARTICULO CUARTO.- El Comité designado está facultado a solicitar apoyo y/o participación de expertos independientes, asesores y de las Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad, las mismas que estarán obligadas, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General hacer de conocimiento la presente resolución a los Miembros del Comité, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas, conforme al procedimiento de Ley.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SÉTIMO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
 Prof. Eusebio Alfonso Canales Volarde
 ALCALDE